



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional

Mechanisms to avoid non-compliance with the laws for the entry of used foreign cars into national territory

Yesenia Pérez Medrano *
Roberto Sanromán Aranda **

Recepción: 12/07/2023

Aceptación: 11/01/2024

RESUMEN

Existe un beneficio en materia de comercio exterior para que aquellos vehículos propiedad de residentes en el extranjero (mexicanos o extranjeros), puedan circular dentro de una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional y en la región fronteriza, que se encuentra establecida en la regla 3.4.8 de las Reglas Generales de Comercio exterior vigentes, sin embargo la propia normatividad actual no advierte alguna vigencia para el ingreso ni mucho menos un mecanismo para asegurar que el vehículo regresó al país de procedencia, las condiciones aplicables al beneficio de las Reglas antes previstas provoca el supuesto de quedarse en territorio mexicano y posteriormente venderse de manera ilegal. Los autos que entran al país y no respetan la regla se convierten en ilegales, además de estos se tienen los que ingresan de manera temporal que, al terminar su vigencia, y no retornar se convertirán en ilegales.

Palabras Clave: beneficio de la regla 3.4.8, Reglas Generales de Comercio Exterior, Evasión de Impuestos al fisco federal, problemática vehículos irregulares, territorio mexicano.

ABSTRACT

There is a benefit in terms of foreign trade so that those vehicles owned by residents abroad (Mexicans or foreigners), can circulate within a strip of 20 kilometers parallel to the international dividing line and in the border region, which is established in rule 3.4.8 of the General Rules of Foreign Trade in force, however the current regulations themselves do not notice any validity for entry, much less a mechanism to ensure that the vehicle returned to the country of origin, the conditions applicable to the benefit of the Previously foreseen rules cause the assumption of

* Maestra en Derecho en procuración, Administración de Justicia y Litigación Oral y Administración Pública, Abogada postulante, Actualmente Doctorante en el Instituto Doctoral Universitario.

** Doctor en Derecho de la UEMEX, del CU UAEM Valle de México Investigador del SNI-N. I Conahcyt. Correo electrónico: r_sanroman31@hotmail.com



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

staying in Mexican territory and later being sold illegally. The cars that enter the country and do not respect the rule become illegal, in addition to these, there are those that enter temporarily that when their validity ends and do not return will become illegal.

Keywords: benefit of rule 3.4.8 General Rules of Foreign Trade, Federal Tax Evasion, problem of irregular vehicles, Mexican territory.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad prevalece un problema social, económico, ambiental en la frontera norte del país debido a que no existe un control de ingresos de aquellos vehículos que se apegan al beneficio establecido por la regla 3.4.8 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, en su fracción I y último párrafo, tal es el caso que pareciera que tienen la puerta abierta para que sucesivamente el ingreso de vehículos se pueda tornar ilegal en su estancia por permanecer en el país con una intención que contraviene la norma en comento, - presentándose una simulación del acto jurídico, - sin contar con algún registro que ayude a las autoridades a ejercer las facultades de comprobación respectivas, para su regreso a su lugar de origen en breve plazo; además de los autos que ingresan en dicha forma se encuentran los que entraron con un permiso temporal y permanecen en el país una vez vencido éste, convirtiéndose en ilegales, que pueden ser dentro de los denominados autos “chocolate”, por ello se plantean los siguientes cuestionamientos ¿Cómo inicio esta problemática?, al no existir un control mediante el cual se corrobore su ingreso, su retorno, o en su caso, sus entradas y salidas múltiples que pudieran efectuar este tipo de unidades vehiculares ¿han funcionado los decretos de regularización de vehículos en el transcurso del tiempo? ¿Existe un incumplimiento a la disposición que establece la Regla, por su ambigüedad y a la intención del legislador al regularla? ¿Qué mecanismos se podrían implementar para prevenir la simulación del acto jurídico que se pudiera dar? Muchas preguntas nos podemos hacer al respecto, sin embargo, éstas pueden ser de las más importantes a nuestro parecer.

Si bien es exorbitante la necesidad de contar con el turismo extranjero que día a día ingresa al país a través de los cruces fronterizos, se cuestionan a su vez ¿si ha existido la permisibilidad de los gobiernos a este fenómeno social? que genera un flujo de efectivo que a la par desencadena en una serie de eventos favorables en la economía del Estado y del país, no podemos perder de vista que la falta de control de los ingresos a territorio fronterizos de los vehículos amparados a la regla 3.4.8 antes referida propicia una serie de afectaciones tales como: El abuso por parte de algunas personas que utilizan dicha regla para obtener un beneficio indebido, el incremento del parque vehicular de automóviles usados de manera ilegal ante su no retorno, la evasión fiscal ante el incumplimiento de la Regla que otorga el beneficio, entre otras más.

La presente investigación se desarrollará con un método deductivo, pues se señalan los aspectos generales y posteriormente se establecen los casos particulares de dicho acontecimiento. Y tiene por objeto crear conciencia, tanto en la población como en las autoridades, que vean la necesidad que existe de implementar medidas o acciones que mejoren la regulación de dicho fenómeno y



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

prevengan la contaminación del medio ambiente ante el incremento de vehículos extranjeros usados en territorio nacional y la protección del mercado automotriz mexicano ante la disminución de sus ventas y su afectación económica. La retribución social será enfocada a que los conocimientos y propuestas de las acciones sugeridas, puedan ser consideradas por las autoridades y la sociedad con el objetivo de mejorar las estrategias que persiguen la legalización de los vehículos denominados chocolate o que han entrado a territorio nacional y permanecido de modo ilegal.

LA ENTRADA DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS A TERRITORIO NACIONAL Y SU PROBLEMÁTICA

Primeramente, habría que comentar que, la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional con el beneficio de la regla, y la importancia de establecer el significado de una regla de comercio exterior y su alcance jurídico en lo que se refiere a su obligatoriedad, de conformidad con la legislación fiscal, que establece: “Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes. Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior y aduanal que, para fines de identificación, se denominan Reglas Generales de Comercio Exterior. Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de forma oportuna y adecuada, establecidas en la Ley Aduanera y demás ordenamientos aplicables en materia de comercio exterior y aduanal, por lo cual se resuelve expedir las siguientes:

(...)

“Circulación dentro de franja y en la región fronteriza para vehículos extranjeros 3.4.8. Para los efectos del artículo 136 de la Ley, los vehículos propiedad de residentes en el extranjero, podrán circular dentro de una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional y en la región fronteriza, siempre que cumplan con lo siguiente: I. El vehículo deberá contar y portar las placas extranjeras o el documento comprobatorio de circulación en el extranjero, vigentes al momento de que cruce la línea divisoria internacional y durante su permanencia en territorio nacional. II. Se encuentre un residente en el extranjero a bordo del vehículo. Los vehículos a que se refiere la presente regla podrán ser reparados por talleres automotrices localizados en dichas zonas siempre que cuenten con la orden que acredite la prestación del servicio y que contenga el RFC del taller automotriz, en caso contrario, copia del RFC del taller automotriz, y podrán ser conducidos por los propietarios o empleados de dichos talleres, con el propósito de probarlos, siempre que circulen en días y horas hábiles, dentro de las zonas autorizadas, y cuenten a bordo del vehículo con la documentación arriba señalada, así como el documento con el que se acredite que existe relación laboral entre la persona física o moral propietaria del taller y quien conduzca el vehículo y en el que conste la orden de prueba que fue dada al conductor. Salvo prueba en contrario, se presume que las personas físicas de nacionalidad mexicana son residentes en territorio nacional. Los residentes en el extranjero deberán comprobar ante la autoridad aduanera, la calidad migratoria que los acredite como residentes permanentes o temporales en el extranjero, mediante documentación oficial emitida por la autoridad migratoria del país extranjero o por cualquier otra autoridad del país extranjero en la que se pueda identificar el domicilio del



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

residente en el extranjero o con la autorización expresa de la autoridad competente de ese país que le otorgue la calidad de prestador de servicios conforme a los acuerdos internacionales de los que México sea Parte, o bien mediante el aviso de cambio de residencia fiscal, a que se refiere el artículo 9, último párrafo del CFF” (D.O.F.,2022:3.4.8)

También la regla es ambigua en la primera parte, ya que no se establece plazo para regresar la unidad a su lugar de origen, pues en principio la entrada temporal a territorio nacional puede ser por distintas razones, sin embargo, consideramos que la regla debería ser más específica y fijar un lapso máximo para su retorno. Sin lugar a duda puede presentarse una simulación del acto jurídico, en el que la persona que quiera aprovecharse de la regla, aparentemente con fines lícitos y termina cometiendo una conducta ilegal. Al pretender el legislador al dar el beneficio deja lagunas en el precepto y además que en la práctica no existe un control para que se cumpla con el regreso de la unidad a su lugar de origen.

Además en la segunda parte de la Regla dicha disposición, habría que hacer mención, que la entrada de dichos vehículos se permite para ser reparados dentro del territorio nacional, ya que este beneficio es establecido por la propia norma, sin embargo es de considerar que dicho precepto no se está cumpliendo cabalmente, ya que muchas veces dichas unidades ingresan al territorio nacional, sin que regresen a su lugar de origen, esto posiblemente se deba a que existe ambigüedad en la regla para el plazo que se les conceda, al no establecerlo debemos interpretar que se trata de una obligación de hacer, en la que una vez que haya sido reparada la unidad, deberá ser devuelta al extranjero, al no contar un plazo preciso en el que será reparada, debemos interpretar que deberá ser en un plazo prudente de conformidad con lo que tardaría cualquier otro taller mecánico en realizar la reparación. En este supuesto el deudor es el taller y estableció plazo para la reparación del automóvil, no existirá problema en cuanto al tiempo, sin embargo, al no señalar plazo, y si existe un vacío en la norma y el taller lleva mucho tiempo reparando la unidad, el particular tendrá que demostrar que continua en el taller de lo contrario ya se estaría cometiendo el delito de contrabando y ese auto podría ser confiscado y se seguiría todo el procedimiento administrativo para que pase al Estado, así como se impondrían las multas y sanciones respectivas.

La entrada de vehículos en zona fronteriza no es nada nuevo, incluso:

...2005 a 2014, 18 millones más de vehículos, han pasado a formar parte de los vehículos en circulación en nuestro país. Sin embargo, es necesario señalar que no todos los vehículos importados han ingresado al país para su circulación; hay automóviles que son importados para ser vendidos como piezas de repuesto, principalmente en la zona fronteriza de México con Estados Unidos. (Lacayo-Juárez,2016:1)

Existe una problemática ante la permanencia de automóviles ilegales dentro del territorio nacional, y no solo por los autos que no respetan la regla a que hicimos mención, sino los que entran de modo temporal y se les vence el permiso, lo que también ha ocasionado la proliferación



de los llamados autos chocolate¹, por lo que es necesario establecer registros y controles más eficaces para su regreso a su lugar de origen, incluso las personas que los adquieren de manera irregular en territorio nacional corren el riesgo de ser defraudados y por otra parte por lo regular no son autos actuales y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.

La regla aplicable no establece con precisión los motivos específicos por los cuales se podrá hacer valer este beneficio, por lo que el ingreso a nuestro país puede ser realizado en función de una diversidad muy amplia de causas que no se señalen y tampoco el tiempo de regreso de la unidad al lugar de origen, de conformidad con el apartado del primer inciso, como ya lo dijimos.

Cabe aclarar que en Estados Unidos de Norte América también se permite la entrada de autos mexicanos, sin embargo, hay que llenar el formulario I-94, con el que se permite entrar al país por aproximadamente 25 millas, se obtiene por medio electrónico, que si no se respeta podrá ser considerada como persona que ha sobrepasado su estadía en el país. pudiéndose enfrentar problemas legales, ya que dicho formulario es un medio de control. Además, si sale del país sin verificar su salida el día que regrese a los Estados Unidos podrá impedírsele su entrada.

Regresando al caso de México, es importante considerar que el costo para legalizar un auto extranjero en México, anteriormente era muy alto, por lo que habría que valorar si era conveniente hacerlo o no, esto dependería del valor del automóvil, y de las intenciones que tenga la persona de realizarlo, a mayor abundamiento:

El costo aproximado para importar un auto usado va del 30% al 60% del valor del vehículo. Por ejemplo, si un auto te costó 5,000 dólares americanos (\$100,000 pesos mexicanos), podrías esperar que se paguen \$30,000 a 60,000 pesos extra para importarlo, ya que existen varios impuestos y cuotas que aplican. Es por ello por lo que debes evaluar si te conviene o no importar un vehículo americano o canadiense. (Mones,2023:1)

En la actualidad existe un decreto que permite legalizar los autos llamados chocolate, ilegales en un costo realmente bajo, de conformidad con el decreto que establece:

La Ley de Ingresos de la Federación 2022 considera la regularización de autos usados importados en la frontera con los Estados de como ingresos excedentes para la Federación. El trámite tiene un costo de 2.500 pesos. En este plazo, la regularización de los llamados autos chocolate ha supuesto el ingreso de 2.600 millones de pesos, recursos que según el Ejecutivo serán destinados para la pavimentación de los Estados donde más transitan estas unidades. (Suarez,2022:1)

Sin embargo, esto representa un detrimento para la industria automotriz en México, ya que por tal motivo se dejan de comercializar unidades mexicanas: “La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) ha denunciado que este programa supone una competencia desleal para las unidades legalmente comercializadas en el país.” (Suarez, 2022:1)

¹ Los autos “chuecos” —que con el tiempo adquirieron el nombre de “chocolate”— son vehículos sin papeles, sin permisos de importación, que no se comercializan, ni podrían comercializarse, a través de agencias o concesionarios. (Suárez,2022:1).



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

Sin lugar a duda legalizar un auto se da con mayor facilidad, por lo que, si se encuentra de manera ilegal en el país, su legalización era complicada: “Si te preguntas, si vale la pena o no legalizar tu vehículo, esto depende del valor actual. Si son vehículos de bajo costo no es problema, ya que generará poco arancel; pero para vehículos muy grandes, pagarás aranceles e IVA altos y lo peor de todo, no tendrás ninguna garantía por parte del vendedor.” (Mones,2023:1). A partir del establecimiento del decreto se ha tornado más sencillo y económico la legalización de un auto.

El decreto que estableció López Obrador ha cambiado, “En un primer momento, se contemplaba que los autos a regularizar debían tener como mínimo ocho años de antigüedad, sin embargo, ahora se podrán regularizar unidades de modelos a partir de 2017. (Suarez, 2022:1)

Es una realidad que la permanencia de autos extranjeros en nuestro país de manera ilegal es difícil de determinar, posiblemente se deba a que son muchas las causas de su ingreso, algunos pueden permanecer en zona rurales o en lugares alejados de la ciudad donde circulen y terminen por ser inservibles, o abandonados, a mayor detalle:

Los vehículos usados de procedencia extranjera que ingresan y permanecen en nuestro país de manera ilegal, mejor conocidos como “autos chocolate”, son unidades difíciles de rastrear y se desconoce el número real de los que circulan en nuestro país. Algunas asociaciones relacionadas con la industria automotriz se han dado a la tarea de estimar el número de vehículos procedentes del extranjero que no cumplen con la Ley Aduanera y otros pocos en estudiar su impacto en nuestra nación. (Cámara de Diputados,2023:1)

La entrada de autos ilegales a territorio nacional ha sido bastante elevada, y de alguna manera esto perjudica a la industria automotriz mexicana, así como al medio ambiente, por lo que debe buscarse un control eficaz y posiblemente la reforma de preceptos legales que mejoren la forma de entrar a territorio nacional y la permanencia de estos, a mayor precisión:

Las asociaciones de este sector han dejado claro que no se oponen a la entrada de vehículos del extranjero, sino a la legalización de los autos chocolate o vehículos chatarra, tal y como lo había propuesto el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados en su artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Ingresos 2020 que proponía establecer las adecuaciones correspondientes a fin de solucionar la problemática de la posesión de vehículos importados usados localizados en el territorio nacional que no hayan cumplido con las obligaciones de la Ley Aduanera; es decir, establecía la legalización de unos 18 millones de automóviles de importación (Cámara de diputados, 2019:20)

De conformidad con un dato histórico sobre el parque vehicular extranjeros ilegales se puede mencionar lo siguiente:

Desde que se puede obtener datos confiables (1975 a la fecha) respecto a los automotores por la vía ilegal al país, la cifra no supera los 25 millones de unidades, de las cuales:



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

- a) El 43 por ciento ha sido destinado al mercado ilegal de autopartes, es decir alrededor de 10.75 millones de unidades.
- b) El 45 por ciento ha sido regularizado o legalizado a través de decretos gubernamentales en distintos períodos sexenales, lo que nos arroja un número de aproximadamente 11.25 millones de unidades.
- c) El resto se ha mantenido –en promedio histórico- como parque vehicular ilegal, aproximadamente 3 millones de unidades (12 por ciento) (Melgar de México, 2020:1)

Además de la información anterior se puede mencionar que el número de autos usados que han sido importados de manera ilegal y representan un daño para el mercado automotriz nacional, según:

La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) informó que se importaron 28 mil 803 automóviles usados durante el primer bimestre del año, un crecimiento de 14.2% en comparación con el mismo periodo de 2019.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante enero-febrero 2020 la venta de vehículos ligeros nuevos en México sumó 209 mil 160 unidades, es decir, que la importación ilegal de autos usados representó el 13.8% del total de ventas de vehículos nuevos. (INCOMEX,2020:1)

De conformidad con las cifras anteriores se puede mencionar, que realmente ha sido a través de los años significativas y que de alguna manera no se ha podido controlar, lo representa una afectación para la industria automotriz mexicana. Los datos son señalados en función de la estadística de INEGI y de instituciones que tienen confiabilidad a pesar de que puedan existir algunas diferencias, ya que es complicado establecer con precisión una cantidad exacta a 2023, sin embargo, nos podemos dar una idea de la situación actual. Y que lo que se pretende dar posibles alternativas o sugerencias para, de algún modo minimizar el problema y crear conciencia de la problemática.

Es importante señalar que también existe la posibilidad de una importación temporal de vehículos extranjeros, es decir:

Este servicio es exclusivo para Mexicanos Residentes Legales en el Extranjero y Turistas (Extranjeros) que deseen ingresar a México en un vehículo de procedencia extranjera. El permiso se puede tramitar en línea, en módulos fronterizos o en alguno de los nueve módulos de Banjercito ubicados en Consulados; en este último caso con hasta seis meses de anticipación a la fecha de ingreso a México. Una vez expedido el permiso, a partir de la fecha de ingreso, el importador contará con 180 días naturales con entradas y salidas múltiples durante un periodo de 12 meses. (SRE,2023:1)

Una vez vencido el permiso de importación temporal del vehículo extranjero, deberá cumplirse con la garantía, sin embargo, en el supuesto que continúe circulando cometerá el delito de contrabando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación que entre otras cosas establece:

Artículo 103.- Se presume cometido el delito de contrabando cuando:



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

(...)

I. Se descubran mercancías extranjeras sin la documentación aduanera que acredite que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país.

II. Se encuentren vehículos extranjeros fuera de una zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación a que se refiere la fracción anterior.

XII. Se pretenda realizar la exportación, el retorno de mercancías, el desistimiento de régimen o la conclusión de las operaciones de tránsito, en el caso de que se presente el pedimento sin las mercancías correspondientes en la aduana de salida, siempre que la consumación de tales conductas hubiere causado un perjuicio al Fisco Federal.

XVIII. Se omita realizar el retorno de la mercancía importada temporalmente al amparo del artículo 106 de la Ley Aduanera.

XXI. Se omita retornar, transferir o cambiar de régimen aduanero, las mercancías importadas temporalmente en términos del artículo 108, fracción III, de la Ley Aduanera.

Y, por otra parte, también el Código Fiscal de la Federación señala:

Artículo 105.- Será sancionado con las mismas penas del contrabando, quien:

VI. Importe vehículos en franquicia destinados a permanecer definitivamente en franja o región fronteriza del país o internen temporalmente dichos vehículos al resto del país, sin tener su residencia en dicha franja o región o sin cumplir los requisitos que se establezcan en los Decretos que autoricen las importaciones referidas, o importen temporalmente vehículos sin tener alguna de las calidades migratorias señaladas en el inciso a) de la fracción IV del artículo 106 de la Ley Aduanera o faciliten su uso a terceros no autorizados.

VIII. Omita llevar a cabo el retorno al extranjero de los vehículos importados temporalmente o el retorno a la franja o región fronteriza en las internaciones temporales de vehículos; transforme las mercancías que debieron conservar en el mismo estado para fines distintos a los autorizados en los programas de maquila o exportación que se le hubiera otorgado; o destine las mercancías objeto de los programas de maquila o exportación a un fin distinto al régimen bajo el cual se llevó a cabo su importación.

Como se puede apreciar el que un automóvil permanezca en el país de manera ilegal, estará cometiendo el delito de contrabando, de conformidad con ello deberían crearse un mayor número de medidas preventivas para evitar la comisión de dicho delito, ya que la permanencia de un automóvil en territorio nacional sin cumplir con los requisitos de ley podrá constituir dicho delito de contrabando. Y de alguna manera los autos llamados chocolates que actualmente se están legalizando, sus dueños o poseedores previo a este proceso, están incurriendo en el delito de contrabando en tanto no sean legalizados.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, arrancamos este año con una extensión del programa de regularización de vehículos ligeros de contrabando, el cual, de acuerdo con cifras reveladas por la Asociación



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), al cierre de diciembre ya ha regularizado más vehículos de los que existían en el país al inicio del programa en enero de este año, lo que significa que ha incentivado el contrabando y enriquecido a las personas que se dedican a esa actividad ilícita. (Saavedra T21,2023:1)

Desde el pasado ya se da la entrada de vehículos extranjeros de manera ilegal a territorio nacional lo que ha perjudicado, en muchos aspectos incluso se afirma:

El programa de regularización o de importación definitiva de vehículos, lejos de desestimular el contrabando, promovería una mayor introducción ilegal de unidades en un intento por alcanzar la mencionada regularización. Asimismo, la recurrencia de programas de regularización, que hasta la fecha van 14, estimularía una entrada permanente de este tipo de vehículos, amparados bajo la premisa de que el vehículo algún día se regularizará. (Gobernación,2005:1).

Es muy grande la cifra de autos extranjeros que se han regularizado, pero el número de vehículos que se encuentran sin regularizar es mayor, se afirma:

El programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera ha permitido que 1 millón 415 mil 532 hayan sido legalizados, anunció la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, durante la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador. Detalló que, del 19 de marzo de 2022 al 1 de mayo de 2023, se han obtenido por este programa 3 mil 538 millones 830 mil pesos, que se usan para pavimentar calles y avenidas en municipios de las entidades incluidas. (SSCP,2023:1)

De alguna manera representa una afectación para la industria automotriz mexicana, ya que impacta negativamente en la venta de autos que se comercializan en México.

Y posteriormente a dicho término una vez más se extiende el plazo para la legalización de dichos autos: “Según un reporte publicado en Twitter por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entre el 19 de marzo del 2022 y el 26 de junio del 2023 en los 16 estados participantes hay 156 módulos (11 más que en el reporte de marzo), legalizado 1,580,797 vehículos y obtenido \$3,951,992 en ganancias de las cuales un 52.7% se concentran en tres estados, Tamaulipas, Chihuahua y Baja California, según el reporte.” (12 News, 2023:1)

Como se puede observar, con el proceso de legalización a pesar de ser sencillo y económico no se han logrado legalizar todas las unidades que se encuentran en el país y reúnen los requisitos, no existe certeza en cuanto al plazo que durará dicho programa, ya que se ha extendido en varias ocasiones, sin duda hay que determinar los motivos por los cuales no se logró en el tiempo que se señaló en un principio, posiblemente por el gran número de personas interesadas que tienen la intención de realizarlo.

Por otra parte, un aspecto más a resaltar es el que se refiere a la contaminación al medio ambiente de los vehículos que se exportan a otros países, incluso: “Millones de automóviles, furgonetas y minibuses usados exportados desde Europa, Estados Unidos y Japón a países en desarrollo son de mala calidad, lo que contribuye significativamente a la contaminación del aire y dificulta los



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

esfuerzos para mitigar los efectos del cambio climático, asegura un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (ONU,2020:1)

Hay que considerar, “Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano de toda persona, el gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, ordenando al Estado garantizar ese derecho.” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2021,1)

El medio ambiente es un elemento fundamental para el ser humano, por lo que se debe garantizar la protección del medio ambiente, sin embargo, los autos usados, sin duda contribuyen a la contaminación del medio ambiente y al estar legalizando automóviles extranjeros de años anteriores, se presenta un problema grave para el medio ambiente del territorio nacional y la industria automotriz mexicana. Existen muchas leyes que protegen al medio ambiente, y tratados internacionales con los que se busca el cuidado de nuestro entorno y el de las personas; así como dependencias gubernamentales que están al pendiente de su protección, sin duda es una materia de mucha importancia y trascendencia para nuestro planeta y los recursos naturales, ya que en la medida que se agoten y contaminemos el medio ambiente no lo podremos recuperar. Lo mencionado es una premisa que deben tener presente los integrantes de una sociedad, los gobiernos y los países de todo el mundo, por lo que deberían realizarse pruebas y estudios serios en la prevención a la contaminación del medio ambiente, tanto de los autos que salen del territorio nacional como de los que ingresan firmando tratados internacionales que prevean dicha situación y programas eficientes de control de la contaminación. Y también que los países que permiten la salida de unidades usadas verifiquen que dichas unidades no se encuentran en malas condiciones mecánicas y de carrocería, es decir no comercialicen los llamados vehículos chatarra, ya que afectarán en muchos sentidos a las naciones que los envíen, en tal sentido sería la aplicación de principios éticos de los países involucrados en esta dinámica.

Como podemos observar a lo largo de la presente investigación y de lo acontecido hasta el momento en la legalización de autos extranjeros usados, el resultado no es muy prometedor y la ampliación hasta el mes de septiembre del presente año del decreto, y que como se ve pueden seguir prorrogándolo, al parecer no ha logrado cumplir con su objetivo en el tiempo deseado y no se ha conseguido frenar el fenómeno que origina, indudablemente mayor contaminación y falta de un control en la entrada de dichos vehículos y de registro, además de que la finalidad de este decreto fue erradicar el problema de diversos fraudes que sufre la población por personas y organizaciones que prometen tal regularización y de enfrentar el aumento de automóviles usados; lo que ha incrementado y generado insuficiente desempeño del Registro Vehicular que está saturado.

Más de un millón de vehículos regularizados, sin embargo, la preocupación es eminente ante los millones de “vehículos pendientes por regularizar” cuantos vehículos más derivados de las reglas no tan claras sobre el incumplimiento de los plazos del decreto y extensión de este, y tampoco se ha dicho, qué pasara con los vehículos que no sean regularizados.



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

Un golpe de estado de derecho, si se llegara a ampliar nuevamente el plazo del decreto, ya que actualmente el mercado interno automotor se encuentra en crisis, debido a que generará menores ventas de modelos nuevos, una caída en la recaudación de impuestos y una reducción en el valor de reventa de los usados nacionales.

Urge realmente frenar la intención, reconociendo la problemática causada por los vehículos ilegales, legislar a favor del reconocimiento de lo ilegal, representa la violación de derechos y su principio de equidad y proporcionalidad de los propietarios de vehículos legales, devaluaría el valor de los autos adquiridos en el mercado nacional, quienes pagaron impuestos y anualmente deben cubrir derechos como tenencia.

La necesidad en México, de comprender que se debe de parar la entrada ilegal de autos usados, implementar mecanismos y acciones encaminadas a forzar que estos vehículos entren por los “mecanismos correctos” es el reto principal para erradicar este delito, promoviendo la economía, dar certidumbre al propietario de un vehículo comprado en México, y la correcta aplicación de la ley, de los reglamentos y tratados de los que somos parte.

Por lo que despierta así la curiosidad de la fiabilidad del decreto, ante el reto de ofrecer al contribuyente una legalidad en este proceso, ya que al no contar con un pedimento como lo marca la ley aduanera, y no tener los controles necesarios para la revisión de la documentación anexada que ampara al vehículo a regularizar, sigue quedando en duda la legal estancia del vehículo, una nueva incertidumbre.

Por otra parte, es importante hacer mención en lo que se refiere a los acuerdos que se han celebrado con el país vecino, ya que nos repercute de manera directa en la investigación que nos ocupa y nos referimos al Tratado de Libre Comercio: México, Canadá, Estados Unidos TMAC, que establece en su artículo 16.2 del Ámbito de Aplicación, entre otras cosas:

(...)

3. Nada de lo dispuesto en este Tratado impide a una Parte aplicar medidas para regular la entrada de personas naturales de otra Parte o su permanencia temporal en su territorio, incluidas las medidas que sean necesarias para proteger la integridad de sus fronteras y asegurar el movimiento ordenado de personas naturales a través de sus fronteras, siempre que tales medidas no sean aplicadas de manera que anulen o menoscaben los beneficios resultantes para cualquier Parte conforme a este Capítulo.

De conformidad con lo anterior, los tres países permiten la entrada de personas a sus territorios, siempre y cuando se respeten las disposiciones legales, para la protección de los país firmantes, por lo que si un extranjero ingresa a nuestro país, deberá cumplir los ordenamientos jurídicos que establezca el país, como consecuencia si el extranjero infringe las leyes sobre la entrada con su vehículo, será indudablemente sancionado y como ya se ha mencionado cada país tiene sus mecanismos para permitir la entrada de vehículos de manera temporal y regresarlos a su lugar de origen, pues con dicho tratado se pretende proteger y controlar la entrada y salida de personas,



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

sea por aire o tierra en diversos medios de transporte que utilicen para su traslado y permanencia en dichas naciones.

Si bien la figura de la regularización es un mecanismo que permite, o en esencia busca, corregir una situación anómala de la mejor manera posible, tanto para el contribuyente como para el Estado, al no existir criterios claros en varios puntos, se termina desaprovechando la figura y generando una nueva problemática, lo cual no era el propósito, en donde en muchos de los casos el Estado no termina cobrando los montos que legalmente le corresponderían o cobrando cantidades que no son correctas afectando a los contribuyentes que sí pagaron impuestos, por lo que se debe de tomar en cuenta ciertas consideraciones al momento que quiere corregir su situación se le deben de dar todas las herramientas necesarias, sin que la aplicación del funcionario vulnere o entorpezca los beneficios que las normas contemplan, ya sean leyes, reglamentos o tratados internacionales.

Como hemos visto a lo largo del desarrollo de la presente investigación, nos podemos hacer varias preguntas, sin embargo, una que es importante ante la situación que nos encontramos con la entrada de automóviles usados a territorio nacional y que repercute directamente en este análisis es: ¿Cómo combatir el ingreso de vehículos ilegales al país? ¿Y por los que ya ingresaron qué medidas correctivas se deben tomar, que en principio no afecten a los involucrados y a la sociedad mexicana?

Consideramos de suma importancia desarrollar estrategias apegadas a dar soluciones y no afectar a los diversos sectores como son el sector automotriz, el contribuyente que compro de buena fe un vehículo denominado chocolate, y al ser de años anteriores causa daños al medio ambiente, debemos dar frente a esta problemática por lo que debe ser abordada con una visión diferente y amplia, que no busque solo beneficiar a quien incumplió con la ley, sino que analice los casos particulares, en la medida de lo posible de manera detallada, y que no importando esta situación, fomente el mercado interno y su competitividad.

Sin duda se deben tomar medidas correctivas por lo que, en primer lugar, una acción que se puede poner en marcha es el reforzamiento de la vigilancia y prohibición de la entrada de este tipo de automóviles a nuestro país; esto, para poder tener una mayor claridad respecto a que no habrá un incremento en el volumen de estas unidades.

Sobre los denominados autos ‘chocolate’ que ya circulan en el país, en lugar de promover su regularización vía el pago de una cuota, se tendría que verificar si cumplen con ciertas medidas ambientales y de seguridad y, en caso de no ser así, promover su chatarrización, mediante el ofrecimiento de beneficios o incentivos para adquirir un nuevo vehículo, que cuenten con un subsidio en función de las posibilidades económicas de los contribuyentes, por lo que deberían comprobar sus necesidades para que les aplique el subsidio. Sobra decir que este beneficio que se le concede al contribuyente en cuestión se justifica por las situaciones ya expuestas.

Sin duda se trata de una estrategia que, en un inicio, requerirá de recursos y un esfuerzo importante por parte de las autoridades; sin embargo, en el largo plazo, este planteamiento



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

promoverá la venta de vehículos, agilizará el dinamismo de la industria automotriz, generará empleos, incrementará el consumo e impulsará el desarrollo del mercado interno.

En el análisis del desarrollo actual del sector automotriz, se propone la implementación de programas que permitan el canje de vehículos ilegales permitiendo que los contribuyentes gocen del beneficio al tomarlos en cuenta para un vehículo nuevo o usado nacional, a cambio de incentivos fiscales para el contribuyente que entrega la unidad y estos vehículos puedan ser reciclados y convertidos en autopartes, una vez que firman un convenio entre agencias autorizadas previamente y el Estado, para que los adquiera los automóviles éste último mediante los Esquilmos y los vendan como autopartes, abriendo así otro mercado y sector comercial y fuente de empleo replanteando con ello un papel actual en la economía mexicana y su vinculación con nuevas formas de desarrollo industrial.

De conformidad con lo anterior, aunque el concepto de esquilmo nació en la doctrina, ha sido posible su realización entendiéndolo por ello, lo siguiente: Esquilmos “procedimiento a través del cual la Administración Pública puede utilizar y apropiarse de ciertos bienes que se consideran desperdicios. (...) mediante la selección de determinados artículos que todavía pueden transformarse y rendir utilidad, como son el desperdicio de metales, de papeles o la transformación de los desperdicios orgánicos en abonos.” (Acosta,1993,610)

De alguna manera se estaría aplicando lo que se conoce como economía circular en la que para este supuesto las partes del vehículo serían nuevamente aprovechadas y como consecuencia se disminuiría la contaminación ambiental si dichas unidades se desecharan, por lo que como ya mencionamos traería beneficios económicos, sociales, ambientales que es lo que persigue el Estado para el logro de sus fines y metas dentro de la administración pública.

También consideramos que puede ser beneficioso la integración de tecnologías como la implementación de microchips, o GPS leídos mediante el dispositivo electrónico para obtener información específica del vehículo siendo validada y determinando su estado actual frente a las autoridades y normas que regulan su desplazamiento por el territorio nacional. Cubriéndose la cantidad de este por la persona que ingrese el automóvil, así como un depósito de una garantía que será devuelta una vez que retorne el vehículo a su lugar de origen, dichos GPS se plantea sean instalados en lugares que se dificulte quitarlos - vgr. Detrás del tablero,- Y se les entregará un escrito suscrito por autoridad autorizada, en el que se especifique que la información almacenada quedará protegida y no será usada para ningún otro fin, más que rastrear los vehículos que ingresaron conforme a la regla 3.4.8 y si este rebasa la zona fronteriza y su permanecía dentro de los 20 kilómetros, o se trata de vehículos que se encontraban con permiso temporal y éstos ya se les venció, así como su retorno a su lugar de origen a través de dichas señales, se obtendrá la información almacenada en bases de datos distribuidas diseñadas y desarrolladas para tal fin, buscando identificar un vehículo, placas, propietario, vin, nacionalidad, garantizando que la información sea obtenida por las autoridades y por personal calificado, siendo este un sistema de control que sea eficiente; Dicha información solo podrá ser consultada por parte de personal autorizado, quien realizará su validación ya que estará almacenada en un conjunto de bases de datos distribuidas, permitiendo dar un correcto



tratamiento de la misma y con ello evitar el incumplimiento a las leyes respectivas que van en detrimento del Estado y de la sociedad.

Cumpliendo así con el planteamiento de la iniciativa para regularizar los vehículos ilegales profundizado la crisis en la que actualmente se encuentra la industria automotriz nacional. Al ponerlo en una balanza, el perjuicio, en relación con el beneficio, es significativamente mayor, por lo que en este trabajo de investigación se plasman acciones que son beneficiosas para la sociedad mexicana.

CONCLUSIONES

- La entrada de vehículos extranjeros a territorio nacional que permanecen en el mismo de manera ilegal representa un daño importante para la economía y la venta de automotores nacionales.
- La entrada de automóviles en zona fronteriza y su permanencia dentro de los 20 kilómetros, así como su retorno a su lugar de origen que establece la ley debe ser respetada cabalmente.
- La regularización de automóviles extranjeros usados ilegales, por el último decreto que ha establecido el poder ejecutivo, puede representar un mensaje dañino para la comercialización de autos nacionales y el incremento de la contaminación ambiental, por ser autos viejos y un reconocimiento a la ilegalidad en que se encuentran los autos extranjeros en territorio nacional frente a su legalización por dicho decreto, que al parecer pretendía combatir la corrupción de las personas y organizaciones delictuales que gestionan la ilegalidad de este fenómeno.
- La disminución en los costos de legalización de los automóviles usados extranjeros ilegales emitida por el decreto representa una afectación a la recaudación de impuesto por este motivo y lógicamente se deberá recaudar por otras razones que en un momento dado afectarán al contribuyente.
- La buena fe de las personas, en la entrada y retorno de los automóviles extranjeros en territorio nacional, es fundamental para lograr una justicia social que beneficie, tanto a la población como a los vendedores de autos que se encuentran legalmente establecido y cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- Antes de implementar un decreto debe buscarse, beneficiar a la población y a los distintos grupos sociales, económicos, empresariales, entre otros, que de alguna manera se debe proteger la economía nacional y dar seguridad y certeza jurídica a la población y a todos los grupos que se ven involucrados en dicho acontecimiento.
- En el análisis del desarrollo actual del sector automotriz, se propone la implementación de programas que permitan el canje de vehículos ilegales permitiendo que los contribuyentes gocen del beneficio al tomarlos en cuenta para un vehículo nuevo o usado nacional, a cambio de incentivos fiscales para el contribuyente que entrega la unidad y estos vehículos puedan ser reciclados y convertidos en autopartes, una vez que firman un convenio entre agencias autorizadas y el Estado, para que los adquiera los automóviles el Estado mediante los Esquilmos y los vendan como autopartes, abriendo



así otro mercado y sector comercial y fuente de empleo replanteando con ello un papel actual en la economía mexicana y su vinculación con nuevas formas de desarrollo industrial.

- Definitivamente, la información analizada permite afirmar que la estructura actual, con una tendencia descendente ante el crecimiento de vehículos regularizados por el decreto, Ante esta situación, la puesta en práctica de acciones como las recomendadas en este artículo por parte de todos los actores que intervienen en esta industria, debe ayudar en gran medida al fortalecimiento de la misma, siempre y cuando se busque alinear el desarrollo estratégico nacional de toda la industria automotriz creando precedentes con el fin de obtener ventaja de todas las oportunidades existentes en el panorama mundial.
- La legalización de los automóviles extranjeros usados debe representar un beneficio para los mexicanos, ya que impacta en el medio ambiente, en la economía, en lo social, en la circulación de las vías de comunicación entre muchos aspectos más.
- Son diversas las leyes que se deben aplicar para la entrada de automóviles extranjeros usados y nuevos a territorio nacional, de ello su importancia de respetarlas y hacerlas valer conforme a la buena fe y los principios éticos que deben observar, tanto la autoridad como los ciudadanos o los que se encuentren en dicha situación.
- Deben implementarse mecanismos de registros rigurosos a la entrada y salida de los automóviles extranjeros, tener bien identificados los autos que permanecen en territorio nacional, revisión de los sistemas anticontaminantes de las unidades, tener identificados a los grupos de delincuentes que trafican con dichas unidades y defraudan a los poseedores o propietarios ante falsas legalizaciones, aumentar los costos de impuestos para la legalización de los automóviles extranjeros, hacer respetar las leyes, reglas de comercio exterior, reglamentos y tratados que regulan la entrada y permeancia de los vehículos a territorio nacional,; implementar en los medios de difusión los trámites de legalización de las unidades que deben realizar las personas sujetas a dicho proceso, realizar un padrón de unidades que se encuentran en territorio nacional de manera ilegal y que infringen las leyes respectivas.
- Existen muchas leyes y tratados internacionales que buscan la prevención y control de la contaminación al medio ambiente. Por lo que además deben implementarse en todos los países, programas eficientes que verifiquen los vehículos que salen de los países y de los que ingresan a otros, con el objeto de contribuir positivamente con la comunidad internacional en el combate a la contaminación y los llamados autos chatarra.
- También para establecer mayor control y cumplimiento de las leyes respectivas, consideramos, que puede ser viable y económico la integración de tecnologías como la implementación de microchips, que se plantea sean instalados en vehículos con el fin de rastrear únicamente que se encuentran incumpliendo las normas respectivas en cuanto a su autorización para su ingreso a territorio nacional, con el fin de ser localizables los vehículos y sancionados en términos de ley, según sea el caso o regresados a su lugar de origen.



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

BIBLIOGRAFÍA

- 12 NEWS. (2023) “Septiembre es la nueva fecha límite para regularizar autos extranjeros en México” Consultado el 4 de julio de 2023 en el sitio: <https://www.12news.com/article/syndication/spanish/se-extiende-hasta-junio-del-2023-la-legalizacion-de-autos-chocolate-en-mexico/75-1e44a93f-105b-49bd-9b76-467c412a200a>
- CESOP. Cámara de Diputados. (2023) “Carpeta informativa. Apuntes acerca de los vehículos de procedencia extranjera ilegal en México” Consultado el 28 de junio de 2023 en el sitio: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Novedades/Carpeta-informativa.-Apuntes-acerca-de-los-vehiculos-de-procedencia-extranjera-ilegal-en-Mexico>
- Código Civil Federal. Cámara de Diputados. Vigente.
- Código Fiscal de la Federación. Cámara de Diputados. Vigente.
- De ley para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, y de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Aduanera, suscrita por los diputados Ricardo Alegre Bojórquez y Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del PAN, Consultado el 29 de junio de 2023, en el sitio: [/http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/03/asun_1812207_20050331_1113236279.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/03/asun_1812207_20050331_1113236279.pdf)
- Diario Oficial de la Federación. (2022) Consultado el día 22 de junio de 2023 en el sitio: http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rgce/rmf/RGCE_2023_27122022.pdf
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México.” (2021) Consultado el 4 de julio de 2023 en el sitio: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/GacetaOficial/DGCA_VerificacionVehicular2022.pdf
- INCOMEX. (2020) “Crece importación de autos ilegales en México” Consultado el 10 de julio de 2023 en el sitio: <https://incomex.org.mx/index.php/2020/04/14/crece-importacion-de-autos-ilegales-en-mexico/>
- Karina Suarez. El País. (2022) “López Obrador amplía la regularización de ‘autos chocolate’ hasta marzo de 2023” México. Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: <https://elpais.com/mexico/2022-12-29/lopez-obrador-amplia-la-regularizacion-de-autos-chocolate-hasta-marzo-de-2023.html>
- María Hortensia Lacayo Ojeda y Jorge Armando Juárez González (2016) “LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS Y SU REPERCUSIÓN EN EL PARQUE VEHICULAR Y EN LAS EMISIONES DE MONÓXIDO DE CARBONO EN MÉXICO” Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2016/9.12.pdf>
- Miguel Acosta Romero. (1993) “Segundo Curso de Derecho Administrativo” 2ª Edición. Editorial Porrúa México.
- Miguel Mones. Comercio y aduanas. (2023) “Importación de Autos a México 2023: Guía para Legalizar” Consultado el 26 de junio de 2023 en el sitio:



Pérez Medrano, Yesenia; Sanromán Aranda, Roberto. “Mecanismos para evitar incumplimiento a las leyes por la entrada de automóviles extranjeros usados a territorio nacional”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 15, número 29, enero-junio 2024, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

<https://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/importaciondevehiculos/importacion-definitiva-vehiculos-mexico/>

ONU. (2020) “La importación de vehículos usados de mala calidad contamina los países en desarrollo” Consultado el 30 de junio de 2023 en el sitio: <https://news.un.org/es/story/2020/10/1482962>

Portal Automótriz.com (2020) “Datos del parque vehicular en México” Consultado el 10 de julio de 2023 en el sitio: <https://www.portalautomotriz.com/noticias/automotriz/datos-del-parque-vehicular-en-mexico>

Salvador Saavedra. T21. (2023) “El contrabando automotriz legalizado daña a toda la sociedad” Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: <https://t21.com.mx/index.php/opinion/columna-invitada/2023/01/05/contrabando-automotriz-legalizado-dana-toda-sociedad>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2023) “Permiso de Importación Temporal de Vehículos” Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: <https://consulmex.sre.gob.mx/denver/index.php/banjercito1/permiso-de-importacion-temporal-de-vehiculos>

Seguridad Noticias. (2023) “Más de 1.4 millones de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera regularizados” Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: <https://seguridad.sspc.gob.mx/contenido/2559/mas-de-1-4-millones-de-vehiculos-usados-de-procedencia-extranjera-regularizados>

Statista. (2020) “Número de vehículos usados que se importaron a México de 2005 a 2021” Consultado el 26 de mayo de 2023 en el sitio: <https://es.statista.com/estadisticas/643373/importacion-de-vehiculos-usados-a-mexico-desde-el-resto-del-mundo/>

TMEC. (2023) T. II. Consultado el 29 de junio de 2023 en el sitio: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708696/T.MEC_TOMO_II_CAP_TULO_14_AL_34_y_Acuerdos_Paralelos.pdf